

**ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO
INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE
Y PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS ORDINARIOS SUR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.**

Sesión del 20 y 21 de marzo de 2018

En Quito, a los 20 días del mes de marzo de 2018, a las 09H00, en cumplimiento de la Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2018-009 de 14 de marzo de 2018, emitida por el Gerente General de la EMGIRS-EP, Ing. Carlos Arias, con la cual designó y ratificó a la Comisión Técnica y dispuso además: “*levantar la suspensión temporal de la etapa de negociación establecida en el Concurso Público Internacional de Selección de un Socio Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito,*” y la “*continuación de la fase de negociación a partir del 20 de marzo del 2018*”; y sobre la base de la convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Técnica cursada también a Valoriza-Quito S.A., a través de su apoderado, en adelante el oferente, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica del Concurso.

El presidente de la Comisión Técnica verifica el quorum correspondiente. Se deja constancia de la presencia de los siguientes miembros de la Comisión y del oferente seleccionado.

- 1) Ramiro Córdova, delegado del titular del área a cargo del proyecto y como tal presidente de la Comisión Técnica.
- 2) Magali Palchisaca, Gerente de Desarrollo Organizacional.
- 3) Paulina Granda, delegada de la Gerente Administrativa Financiera.
- 4) María Luisa Jimbo, Coordinadora Jurídica de la EMGIRS-EP
- 5) Francisco Javier Peraza, quien actúa en la negociación en su calidad de apoderado especial de Valoriza-Quito S.A., conforme se desprende del poder que se adjunta a la presente acta y que contiene expresamente su capacidad para negociar.

Con el quorum reglamentario verificado, el presidente de la Comisión Técnica toma la palabra y propone que, antes de iniciar con el punto del orden del día conforme la etapa correspondiente de negociación, se designe un secretario/a para la sesión, de fuera del seno de la Comisión para la redacción del acta correspondiente. El presidente mociona a Tammy Vallejo Silva, Asesora de la Gerencia General. La moción es aceptada por unanimidad por todos los miembros.

Se autoriza la presencia de otros funcionarios de la EMGIRS-EP, y asesores externos del oferente, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por el oferente:

- 1) Mario Torres, Asesor externo de Valoriza-Quito S.A
- 2) Martín Pallares, Asesor externo de Valoriza-Quito S.A

Por la EMGIRS-EP

- 3) María Dolores Luzuriaga, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP
- 4) Daniela Jácome, Coordinadora de Proyectos y Procesos.

El presidente declara instalada la sesión de manera permanente y pone en conocimiento de las partes el orden único del día, conforme la etapa correspondiente del concurso de acuerdo a lo establecido en las bases.

-Continuación de la negociación de los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y contractuales.

Se deja constancia de lo previsto en las bases del Concurso Público Internacional para la Selección de un Aliado Estratégico para el Desarrollo del Proyecto de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la fase de negociación, que señala:

“9. FASE DE NEGOCIACIÓN: La EMGIRS-EP procederá a negociar los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y contractuales. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos. Si no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada (...).”

Una vez que se encontraron las partes presentes, se acordó reanudar el proceso de negociación en sesión permanente.

Se deja constancia que los equipos técnicos de la EMGIRS-EP han realizado un trabajo previo que se ha materializado en la redacción de una propuesta de contrato, el mismo que mediante Oficio No. EMGIRS EP-GGE-CTAE-2018-001 de 15 de marzo de 2018, fue remitido al oferente, para su revisión y que en su parte pertinente señala“ (...) adjunto al presente el proyecto de Contrato de Alianza Estratégica para el Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito EMGIRS-EP-Valoriza Quito S.A, que incorpora las observaciones realizadas por los equipos técnicos, financieros y legales de la EMGIRS-EP, sus asesores externos y algunas de las decisiones tomadas en su momento por la anterior Comisión Técnica constantes en las Actas de Negociación. El referido proyecto de Contrato será discutido en la sesión de negociación que se reiniciará el día martes 20 de marzo de 2018 ”

En este marco, habiendo sido debidamente informadas las partes del contenido del proyecto del contrato, y detectados por parte del oferente seleccionado los puntos de mayor relevancia en el proyecto, se inicia el análisis y revisión pertinente. Después de las negociaciones respectivas, se acuerdan varias modificaciones las cuales se plasman en el proyecto de contrato que se adjunta y forma parte integral de esta acta en 72 fojas.

Productos de las negociaciones, y sin perjuicio del resto de los acuerdos arribados que refleja el documento anexo, se hacen constar en esta acta los siguientes puntos que se consideran esenciales para la nueva alianza:

A. Acuerdo económico.

Se ha modificado la propuesta económica inicial obteniendo un incremento en los beneficios para la EMGIRS-EP que se encuentran reflejados en la clausula de “Aportes e Ingresos de Cada Parte y Porcentajes de Distribución”.

B. Equilibrio económico y línea base.

Las partes acordaron un mecanismo de aplicación en caso de producirse desequilibrios económicos durante la ejecución del contrato. Se ha establecido un umbral de 12,5% del valor presente neto del proyecto descontado en un 10% para la activación de la cláusula de equilibrio económico. Este umbral permite definir con claridad que se considera un desequilibrio.

C. Terminación de la relación contractual.

Determinación de causales para la terminación anticipada, en las que se incluye el derecho para el reclamo de las indemnizaciones de las dos partes.

D. Forma de pago/mecanismo de pago.

Las partes acordaron como mecanismo el pago directo, dejando establecida la posibilidad de buscar conjuntamente otro mecanismo para garantizar el pago a los potenciales financistas, siempre dentro de los términos y condiciones del contrato.

E. Garantías, multas y seguros.

Además de las garantías propias del contrato, las partes acordaron incorporar una garantía corporativa que deberá ser otorgada por la matriz del socio estratégico para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, además de esto las partes fijaron los montos de las multas y pólizas de seguro sobre la base de los potenciales riesgos que se podrían presentar en el desarrollo del proyecto.

F. Variación significativa/ estudios de validación.

Para adaptar la información de las bases a la realidad en el momento en que inicie el proyecto, y durante su ejecución, las partes acordaron que el socio estratégico deberá realizar estudios de validación que permitan confirmar los siguientes factores: (i) la composición de los residuos; (ii) el estado ambiental; y (iii) la calidad del suelo y sus relacionados. Las partes acordaron que tener claridad respecto a estos factores será esencial para el desarrollo de las siguientes etapas. Las partes acordaron que cualquier variación sustancial en estos factores que supere un umbral del 12,5% del valor presente neto del proyecto descontado al 10% en relación a la oferta vinculante, servirá para ajustar el proyecto técnico preliminar.

G. Obligaciones de partes vinculadas.

Las partes acordaron que el socio estratégico deberá suscribir con las partes relacionadas, con las cuales acreditó la experiencia para ser seleccionado, contratos debidamente legalizados cuyo objeto sea el apoyo en el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación o terminación de dichos contratos sin el conocimiento y autorización de la EMGIRS-EP conllevará la terminación de la relación contractual.

H. Resolución de controversias

Las partes acuerdan incorporar un mecanismo de resolución de controversias progresivo (estilo paraguas) que contiene la facultad de negociación directa entre las partes, mediación facultativa, consultoría especializada para casos técnicos financieros, y un arbitraje que puede ser nacional e internacional dependiendo del monto de la controversia.

I. Mejoras y ampliaciones.

Las partes acuerdan que el socio estratégico podrá realizar a su propio costo y riesgo nuevas iniciativas, inversiones, mejoras y ampliaciones, incluyendo las propuestas en su oferta vinculante siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato, sean beneficiosas para el proyecto y estén de acuerdo con las políticas públicas en materia de gestión integral de residuos sólidos. Las partes acuerdan además que los beneficios que se generen por las nuevas iniciativas, inversiones, mejoras y ampliaciones, que ejecute el socio estratégico serán compartidas con la EMGIRS-EP.

J. Cesión y transferencia de acciones.



Las partes establecieron las condiciones para el caso de cesión por transferencia de acciones, que podrá activarse únicamente cuando hayan transcurrido al menos dos años desde la etapa de operación, que el cesionario tenga las capacidades y experiencia necesaria para desarrollar el proyecto, y que la EMGIRS-EP apruebe dicha cesión.

K. Derechos económicos, derechos de los financistas/step in rights.

Las partes acuerdan que, el ejercicio de los derechos económicos del socio estratégico, así como los derechos de los potenciales financistas del proyecto, no podrán afectar de forma alguna la continuidad de la prestación del servicio público.

L. Fiscalización.

Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la selección y contratación de la fiscalización para supervisar la construcción de las obras civiles están a cargo del Socio Estratégico.

M. Definición de hitos.

Las partes definieron la fecha en la cual se producirá la toma material de la ETN (según se define en el documento anexo). Se ajustaron los tiempos de las fases de pre construcción y construcción para garantizar que exista un proyecto técnico definitivo con el nivel de detalle requerido por la EMGIRS-EP.

N. Proyecto técnico definitivo.

Las partes incluyeron la necesidad de elaborar un proyecto técnico preliminar antes del proyecto técnico definitivo. Se definió que el proyecto técnico definitivo deberá llegar al nivel de ingeniería de detalle ante de la etapa de construcción.

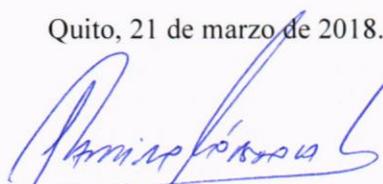
Una vez acordados todos los temas, la Comisión resuelve:

- 1) Que, se ha finalizado la etapa de negociación, con los acuerdos alcanzados y recogidos en cada uno de los puntos constantes en el proyecto de contrato que se adjunta a la presente acta.
- 2) Que, el proyecto de contrato que se adjunta a esta acta, será revisado exclusivamente con la finalidad de enmendar errores de forma y/o numeración, si los hubiera, a efectos de preparar la versión final para la firma del contrato dentro de los plazos y formalidades establecidos en las bases y los instrumentos aplicables.
- 3) Preparar el informe para el Gerente General con la recomendación pertinente.

El presidente declara terminada la sesión siendo las 11:35PM del 21 de marzo de 2018.

Para constancia de lo actuado, firma la presente en unidad de acto.

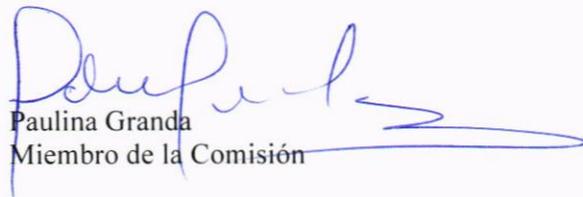
Quito, 21 de marzo de 2018.


Ramiro Córdova
Presidente de la Comisión

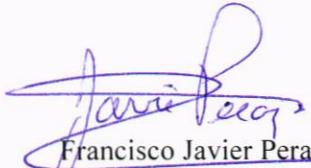

Magali Palchisaca
Miembro de la Comisión



María Luisa Jimbo
Miembro de la Comisión

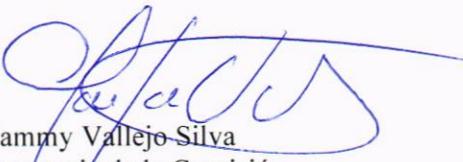


Paulina Granda
Miembro de la Comisión



Francisco Javier Peraza
Apoderado Especial de Valoriza-Quito
S.A.

La Secretaria de la Comisión Técnica deja sentado que las sesiones de negociación se efectuaron durante los días 20 de marzo de 2018 hasta las 22:30 pm, retomando el día 21 de marzo a las 08:00 am hasta las 23:45



Tammy Vallejo Silva
Secretaria de la Comisión